

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN

2019 - 2021

Índice General

	PAG.	
I	Introducción	3
II	Fundamento Legal	4
III	Objetivo General	4
IV	Misión	4
V	Visión	4
VI	Valores	5
VII	Responsabilidad	6
VIII	Marco Jurídico – Administrativo	7
IX	Estructura Orgánica	7
	Organigrama	8
X	Atribuciones	10
XI	Procedimientos para ser beneficiado en los programas	11
XII	Directorio Administración 2019 – 2021	12
XIII	Hoja de Validación	14

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización tiene la finalidad de servir como una guía que responda a las necesidades que requiere la Dirección de Desarrollo Social, en relación a los perfiles, habilidades y conocimientos del personal adscrito a la misma, para el correcto cumplimiento de las funciones encomendadas en cada uno de sus Programas.

Así mismo, es un instrumento de apoyo que promueve el buen ejercicio administrativo y operativo de esta Dirección teniendo en cuenta que es un Organismo Público Centralizado que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las familias del Municipio de El Oro, que se encuentran en situaciones de pobreza extrema, vulnerabilidad y marginación a través de acciones y programas sociales.

De esta manera, Este documento contempla en su contenido; introducción, base legal que nos rige, organigrama, objetivos y funciones que le dan identidad a esta Dirección de Desarrollo Social.

Su diseño y difusión, obedecen a la intención de especificar por escrito, su organización y con ello contribuir a fortalecer la coordinación del personal que la compone, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento al personal de nuevo ingreso, y/o a los integrantes de cualquier otra adscripción, la Secretaría de Desarrollo Social en su contenido quedará sujeto a modificaciones cada que la normatividad aplicable y/o tareas al interior de la Dirección, signifiquen cambios en sus atribuciones y en su estructura a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el Art. 2, inciso B. de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 5, de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 1 y 3, de la Ley General de Desarrollo Social, Art. 2, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Art. 9, Fracción II, III, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XI, XII, XIII, XI y XXVII, Art. 11, Fracción I, Título Primero, del Municipio, Capítulo II, Fines y Atribuciones del Ayuntamiento; Art. 62 Fracción XVII, ART. 66, Título Quinto, Del Régimen Administrativo, Capítulo I; Artículos 240, 241, 242, 243 y 244, Título Décimo Segundo, Del Desarrollo Social, Capítulo I, Mejoramiento de la Calidad de Vida, del Bando Municipal, se expide el presente manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social, el cual tiene información referente de su estructura y funcionamiento, teniendo como objetivo servir a la ciudadanía en general.

III. OBJETIVO GENERAL

Formar al mejor Municipio en el Estado de México.

IV. MISIÓN

Fomentar el desarrollo social, por medio de acciones eficaces en alianza con los demás niveles de gobierno y los sectores productivos para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

V. VISION

Lograr que los Orenses alcancen niveles de vida dignos y sostenibles, un desarrollo humano integral que abarque todas las dimensiones de la persona, tanto culturales como materiales, en plena libertad y responsabilidad y con base en un compromiso solidario y subsidiario hacia el bien común.

VI. VALORES

GRATITUD

Los servidores públicos reconocerán que la sociedad ha depositado su confianza en ellos, correspondiendo con agradecimiento todos aquellos beneficios que se desprendan del desempeño de sus funciones.

HUMILDAD

Los servidores públicos de El Oro deberán actuar con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad.

TRATO HUMANO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

VII. RESPONSABILIDAD

Cumplir con la máxima diligencia en el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

LEALTAD

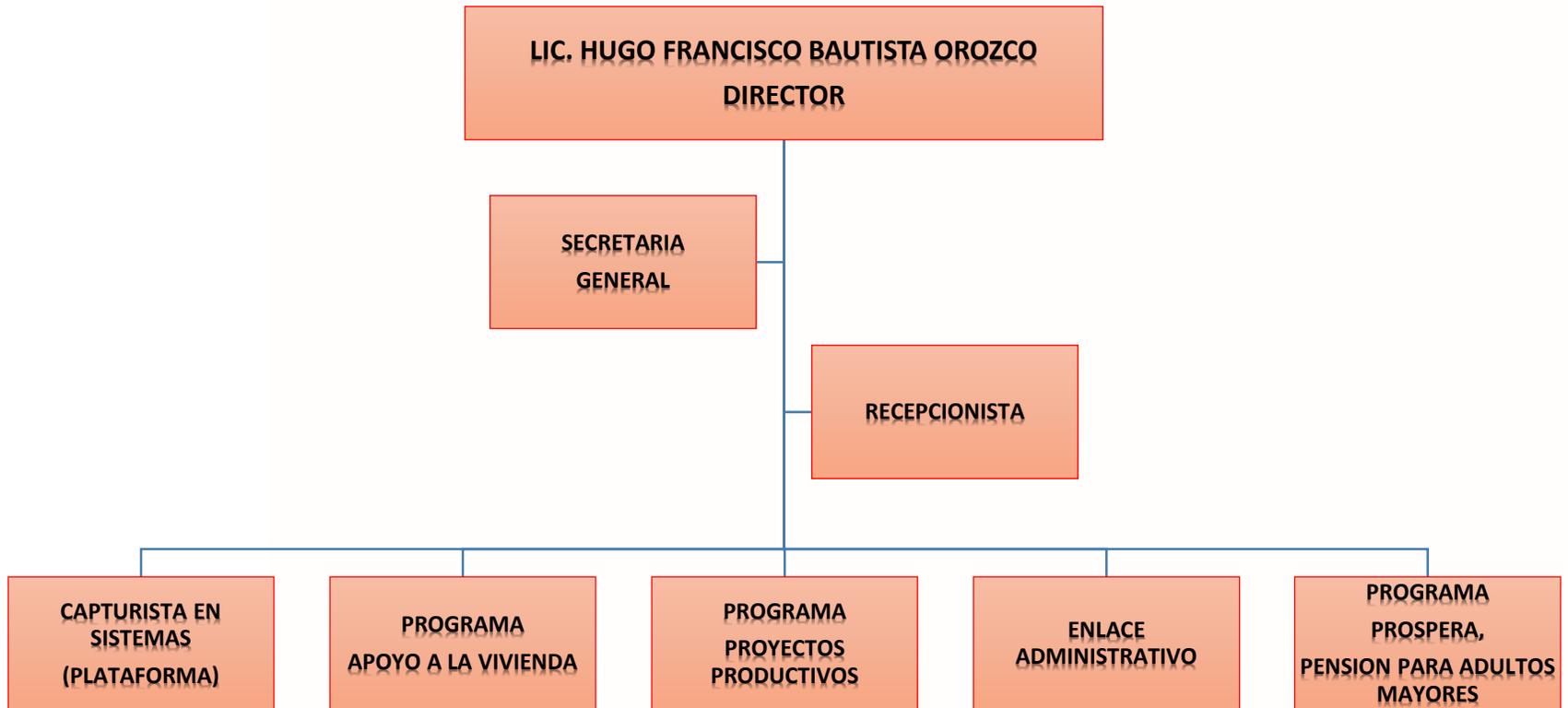
Los servidores públicos aceptan los vínculos implícitos en su adhesión a la Administración a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquella representa.

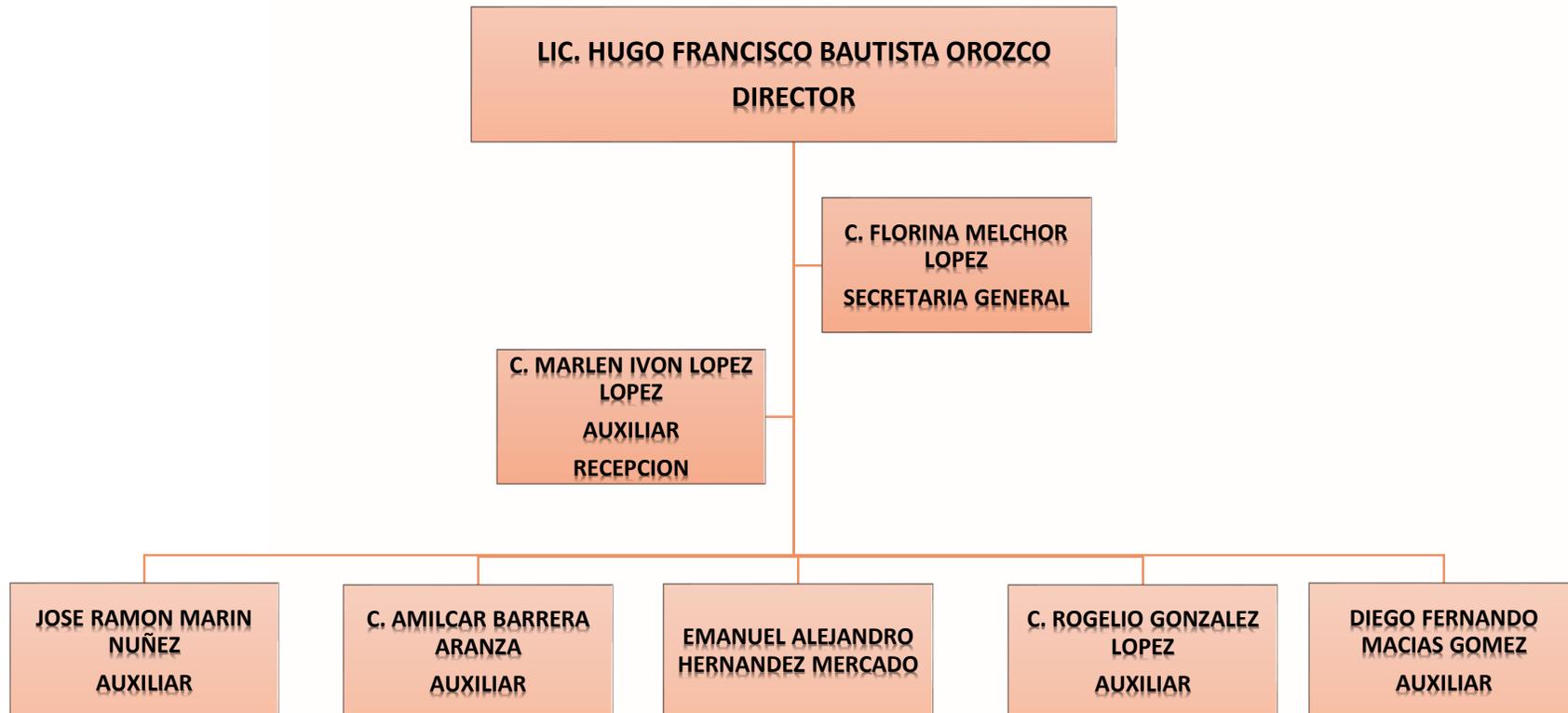
VIII. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; última reforma, Publicado en la Gaceta del Gobierno, el 24 de abril de 2017,
- Ley General de Desarrollo Social, Últimas reformas publicadas DOF 01-06-2016
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Última reforma, Publicado en la Gaceta del Gobierno el 06 de agosto de 2015

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA;

- L.E.M. Hugo Francisco Bautista Orozco, Director de Desarrollo Social,
- C. Florina Melchor López, secretaria,
- C. José Ramón Marín Núñez, Auxiliar,
- C. Rogelio González López, Auxiliar,
- C. Amílcar Barrera Aranza, Auxiliar,
- C. Marlen Ivon López López, Auxiliar,
- C. Diego Fernando Macías Gómez, Auxiliar,
- C. Emanuel Alejandro Hernández Mercado, Auxiliar.





X. ATRIBUCIONES

- ✚ Generar un padrón de beneficiarios de programas para analizar, focalizar y expandir su cobertura en el Municipio.
- ✚ Proponer las políticas y programas que garanticen el desarrollo social a fin de mejorar el nivel de vida de la población.
- ✚ Dirigir la política social de la Administración Pública Municipal por medio de las acciones y proyectos de los diferentes programas.
- ✚ Impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- ✚ Promover la celebración de convenios y acuerdos o convenios de colaboración con el gobierno Federal y Estatal, para establecer e implementar acciones en materia social.
- ✚ Apoyar la realización y difusión de proyectos, investigaciones, diagnósticos, informes y estudios necesarios para fortalecer las políticas públicas, programas y acciones que se incidan en el desarrollo social.
- ✚ Ejecutar los proyectos y acciones para atender las demandas y necesidades de la comunidad indígena, así como la preservación de sus tradiciones, en coordinación con las instancias Federales, Estatales Municipales y locales correspondientes.

- ✚ Coordinar la participación de las organizaciones sociales, grupos y personas, en actividades de desarrollo social, y demás que contribuyan al Desarrollo Social Municipal.
- ✚ Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Presidente Municipal.

XI. PROCEDIMIENTOS PARA SER BENEFICIADO EN LOS PROGRAMAS:

DE FORMA VERBAL:

La persona solicitará información sobre el tipo de apoyo que requiere, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en; callejón Profra. Carolina Lino, esquina, con Callejón Profra. Lidia Lino, sin número, planta primer piso.

DE MANERA ESCRITA:

Mediante una solicitud dirigida al Sr. Presidente Municipal Constitucional, en el que se especifique el tipo de apoyo a solicitar, el nombre del solicitante, nombre de la Localidad, número de teléfono y la fecha de solicitud, (anexar una copia de la credencial de elector), misma que es entregada en las oficinas de atención ciudadana ubicada en palacio municipal.

DE MANERA ELECTRÓNICA:



No se cuenta por este momento con este sistema.

Administración Municipal
2019 - 2021

LICENCIADO EN DERECHO
MARCO ANTONIO BARRANCO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFESORA
MARIA LOURDES MEJIA CARPIO
SINDICO MUNICIPAL

CIUDADANO
JOSE LUIS CASTRO CRUZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

CIUDADANA
MARTHA GRISELLE RODRIGUEZ NAVARRETE
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

CIUDADANO
MAURICIO MARTINEZ RUEDA
TERCER REGIDOR MUNICIPAL

CIUDADANA
CARMEN ZACARIAS URSUA
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL



INGENIERO
FRANCISCO HIPOLITO RAMIREZ
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

CIUDADANA
FABIOLA JALAPA RUIZ
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

CIUDADANO
ENRIQUE SERVIN SANDOVAL
SEPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

CIUDADANO
GUSTAVO LOPEZ SEGUNDO
OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL

CIUDADANO
AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR
NOVENO REGIDOR MUNICIPAL

PROFESORA
MARIA ELENA MORALES MONDRAGON
DECIMO REGIDOR MUNICIPAL

LICENCIADO EN DERECHO
OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El Presente Manual de Organización, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Aprobado en la Sala de Junta del Salón de Presidentes del Palacio Municipal, Por el Ayuntamiento Constitucional de El Oro, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

ELABORÓ

L.E.M. HUGO FRANCISCO BAUTISTA OROZCO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

APROBÓ

L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL